

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2024/12454 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3870_2024 mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente 3870/2024 de modificación de créditos número 18/2024 mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 157 del 14 de agosto de 2024, sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobado con carácter definitivo, con el siguiente detalle, expresado en euros:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	ALTA EN GASTOS
CAPÍTULO IV TOTAL	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	10.000,00
INGRESOS (FONDO DE COOPERACION)	ALTA EN INGRESOS
CAPÍTULO IV TOTAL	10.000,00
TOTAL	10.000,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicha aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Canet d'en Berenguer, a 6 de septiembre de 2024. —El alcalde, Pere Joan Antoni Chordá.

